



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 110010204000202400807 00
Rad 137084
Tutela Primera Instancia
A/ Ricardo Solís Álvarez

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Ricardo Solís Álvarez**, en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Cali**, la **Secretaría Penal de dicha Corporación**, el **Juzgado 7º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad**, el **Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** y el **Juzgado 8º Penal del Circuito, todos de la misma ciudad**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, libertad, defensa y dignidad humana.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlense al **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí**, al igual que a **las partes e intervinientes dentro del proceso 7600131040082001002016**.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2° del Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a los correos electrónicos oficiales distinguidos como despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Finalmente, solicítese copia de la actuación constitucional 7600131040082001002016.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado